

Bruselas, 11.5.2022
SWD(2022) 210 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

[...]

que acompaña al documento

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se establecen normas para prevenir y combatir el abuso sexual de los menores

{COM(2022) 209 final} - {SEC(2022) 209 final} - {SWD(2022) 209 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de una propuesta por la que se establecen normas para prevenir y combatir el abuso sexual de los menores
A. Necesidad de actuar
¿Cuál es el problema y por qué es un problema a escala de la UE?
El abuso sexual de menores, tanto en línea como fuera de línea, es un delito especialmente grave que afecta a la seguridad pública de la UE y vulnera los derechos fundamentales de los niños. Las consecuencias para las víctimas son graves, de distinta índole y para toda la vida. <u>Algunos delitos de abuso sexual de menores no se abordan adecuadamente en la UE debido a los retos en su detección y denuncia y en lo relativo a la actuación por parte de los prestadores de servicios pertinentes, así como a la insuficiente prevención y asistencia a las víctimas.</u> La diversidad de respuestas nacionales afecta negativamente al mercado interior. Los niños están cada vez más expuestos a riesgos y daños en línea, y se está produciendo un aumento de la cantidad de materiales de abuso sexual de menores que se difunden en internet. La evaluación de impacto identifica tres factores principales que alimentan este problema: 1. Aunque algunos prestadores de servicios adoptan medidas voluntarias para detectar abusos sexuales de menores en línea, esto ha resultado insuficiente. 2. Las ineficiencias en la cooperación público-privada entre los prestadores de servicios en línea, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas obstaculizan una lucha eficaz contra el abuso sexual de menores. En particular, los Estados miembros están adoptando cada vez más medidas a nivel nacional para imponer obligaciones específicas respecto a este contenido manifiestamente ilícito, situación que fragmenta el mercado interior. 3. Los esfuerzos de los Estados miembros para prevenir el abuso sexual de menores y para prestar asistencia a las víctimas son limitados, difieren entre sí, carecen de coordinación y su eficacia es dudosa.
¿Qué se pretende conseguir?
El objetivo general es mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante la introducción de normas de la UE claras, uniformes y equilibradas para prevenir y combatir los abusos sexuales de menores, en particular mediante la aclaración del papel y de las responsabilidades de los prestadores de servicios en línea. Los objetivos específicos son los siguientes: 1. garantizar la detección, la eliminación y la denuncia efectivas de abusos sexuales de menores en línea allí donde actualmente no se produzcan; 2. mejorar la seguridad jurídica, la transparencia y la rendición de cuentas y garantizar la protección de los derechos fundamentales; y 3. reducir la proliferación y los efectos del abuso sexual de menores mediante la armonización de las normas y una mayor coordinación de los esfuerzos.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a escala de la UE (subsidiariedad)?
Dado el carácter transfronterizo e intersectorial de la lucha contra el abuso sexual de menores y la fragmentación actual, los Estados miembros no pueden lograr una mejora satisfactoria actuando en solitario o de forma descoordinada. Además, para facilitar los esfuerzos de los Estados miembros, la actuación de la UE reduciría los costes operativos y de cumplimiento, en particular para los prestadores de servicios en línea, mejorando el funcionamiento del mercado interior mediante la reducción de la fragmentación. La actuación de la UE ayudaría a difundir las mejores prácticas nacionales y las lecciones aprendidas en toda la UE, reduciría la dependencia de terceros países y facilitaría la cooperación con ellos.
B. Soluciones
¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe una opción preferida?
Opción A: medidas prácticas para mejorar la prevención, detección, denuncia y eliminación, la asistencia a las víctimas y la creación de un Centro de la UE sobre prevención y asistencia a las víctimas. Opción B: opción A + legislación que 1) especifique las condiciones para la detección voluntaria, 2) exija la denuncia y eliminación obligatorias del abuso sexual de menores en línea, y 3) amplíe las competencias del Centro de la UE para contribuir también a la detección, la denuncia y la eliminación. Opción C: opción B + detección obligatoria de material conocido de abuso sexual de menores. Opción D: opción C + detección obligatoria de material de abuso sexual de menores nuevo. Opción E: opción D + detección obligatoria de la captación de menores. Esta es la opción preferida.
¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?

En general, las **partes interesadas** coincidieron en la importancia de **intensificar los esfuerzos** en la lucha contra el abuso sexual de menores, tanto en línea como fuera de línea, **sin duplicar** ni entorpecer innecesariamente los esfuerzos en curso, y **acogieron con satisfacción** el posible **Centro de la UE**. Las **autoridades públicas y las ONG que trabajan por los derechos del niño** apoyaron las **obligaciones de detectar, denunciar y eliminar** los abusos sexuales de menores en línea, mientras que los **prestadores de servicios** se mostraron a favor de un **enfoque voluntario** que sustente los esfuerzos actuales y la innovación. Las **ONG dedicadas a defender el derecho a la vida privada** destacaron la importancia de **no debilitar el cifrado** y la necesidad de respetar la **prohibición de una obligación general de supervisión**.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

Se espera que la iniciativa **reduzca la fragmentación** del mercado único e incremente la **seguridad jurídica**, mejore la **identificación y protección de las víctimas** de abusos sexuales de menores y el **apoyo prestado a estas**, garantice una **prevención eficaz** y **facilite las investigaciones**.

Al combatir y prevenir los abusos sexuales de menores, se mejoraría la protección de los derechos del niño, ya que disminuirían la **proliferación y los efectos** del abuso sexual de menores, incluida la **carga económica** derivada de los costes de **salud, empleo y otros costes directos**, así como de la **pérdida de productividad**.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?

Los principales costes de la opción preferida recaen en:

- los **prestadores de servicios**, para cumplir las obligaciones de **detectar, denunciar y eliminar** el abuso sexual de menores en línea (según las estimaciones, costes puntuales de **1 600 millones EUR** y costes anuales de **1 500 millones EUR**);
- las **autoridades públicas**, para hacer frente al **aumento de las denuncias** (según las estimaciones, costes puntuales de **5,4 millones EUR** y costes anuales de **825,6 millones EUR**);
- **el Centro de la UE** (según las estimaciones, costes puntuales de **5 millones EUR** y costes anuales de **25,7 millones EUR**).

¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?

Las repercusiones más significativas para las pymes se derivan de la **obligación de detectar, denunciar y eliminar** los abusos sexuales de menores en línea que se encuentran en sus servicios. El impacto económico se verá mitigado por el **acceso gratuito a la tecnología** para la detección, denuncia y eliminación, que facilitará el Centro de la UE. Disponer de unas **normas uniformes** relativas a la lucha contra el abuso sexual de menores contribuirá a que las pymes operen en todo el **mercado único**, lo que ayudará a las empresas en expansión y a los innovadores y facilitará al mismo tiempo un entorno en línea más seguro para los niños.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Se prevé que el **número de denuncias** de abusos sexuales de menores aumente como resultado de la iniciativa, lo que generará **costes** para las autoridades públicas, en particular en el ámbito de las **investigaciones**.

Por otra parte, el **Centro de la UE** ayudará a las autoridades públicas en sus **esfuerzos por priorizar** las investigaciones mediante un aumento de la calidad de los informes y permitirá hacer un uso más eficiente de los recursos y de los conocimientos especializados disponibles en la UE, también en materia de prevención y asistencia a las víctimas. En estos ámbitos, el centro **facilitará** la coordinación entre los Estados miembros, con lo que se evitará la duplicación de esfuerzos.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

La opción preferida pretende proteger **todos los derechos fundamentales en juego**, en particular los derechos fundamentales a la dignidad humana y a la integridad de la persona, la prohibición de los tratos inhumanos o degradantes, así como los **derechos del niño** (incluidos los **derechos del niño al respeto de la vida privada y familiar y a la protección de los datos personales**). Al mismo tiempo, la opción preferida repercutiría en los **derechos fundamentales de todos los usuarios** de los servicios de que se trate, en particular los derechos al respeto de la **vida privada** (incluidas las comunicaciones, como parte del derecho más amplio al respeto de la vida privada y familiar), **a la protección de los datos personales y a la libertad de expresión e información**. La legislación debe incluir salvaguardias que tengan en cuenta el diferente nivel de intromisión en función de la naturaleza de los servicios en línea, a fin de lograr un equilibrio justo entre los diversos derechos fundamentales y la capacidad de ofrecer una respuesta más adecuada al abuso sexual de menores a la luz tanto de los riesgos actuales como de su evolución, en particular los que están surgiendo en un entorno digital altamente dinámico.

Proporcionalidad

La legislación persigue el **propósito legítimo** de luchar de manera más eficaz contra el abuso sexual de menores en línea, en particular protegiendo mejor a los menores víctimas mediante una detección, denuncia y eliminación más eficaces, e incluye las **condiciones y salvaguardias necesarias**. La opción preferida **no va más allá de lo necesario** para alcanzar los objetivos generales y específicos definidos para la intervención de la UE. En particular, garantiza el respeto de la **prohibición de una obligación general de supervisión** y un justo equilibrio entre los distintos derechos en juego.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política?

El resultado de la aplicación de la opción preferida se supervisará mediante **indicadores de rendimiento** que recopilarían las autoridades públicas, los prestadores de servicios y el Centro de la UE. Sobre la base de estos indicadores, la Comisión elaborará un **informe sobre la aplicación** y una **evaluación** cada **cinco años**.